

REGLAMENTO DE DOCTORADO EN MATEMATICA

(APROBADO POR EL CDC EL 13/10/09 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL 18/11/09)

1. LA COMISIÓN DE POSGRADO

La administración de los estudios de Maestría y Doctorado estará a cargo de una Comisión de Posgrado, constituida por tres investigadores de reconocida actuación en el área. Dichos investigadores serán propuestos por el Consejo Científico del Área Matemática del PEDECIBA y designados por la Comisión Directiva del PEDECIBA. La integrarán además, cuando los órdenes estén constituidos, un delegado de los estudiantes de posgrado y otro de los egresados. La Comisión de Posgrado será responsable ante el Consejo Científico del Área Matemática del PEDECIBA y éste ante la Comisión Directiva del cumplimiento de las obligaciones establecidas por este reglamento. Las responsabilidades de la Comisión de Posgrado con respecto al Doctorado serán:

- a) Asesorar al Consejo Científico sobre la admisión de los estudiantes al Plan.
- b) Designar al director académico del doctorando según el numeral 3.2.
- c) Aprobar el plan individual de cada estudiante sugerido por el director académico.
- d) Plantear la realización de estudios o actividades complementarias previas o simultáneas a la realización del trabajo de tesis.
- e) Asesorar al Consejo Científico sobre reválidas de estudios ya realizados por los estudiantes.
- f) Realizar la asignación de los créditos de las materias.
- g) Seguir el progreso del candidato.
- h) Designar al director de tesis del doctorando.
- i) Proponer al Consejo Científico la integración de tribunales, (de defensa de tesis y de exámenes).
- j) Asesorar al Consejo Científico sobre los proyectos de tesis presentados por los estudiantes.

2. INGRESO AL DOCTORADO EN MATEMÁTICA

Podrán ingresar al Doctorado en Matemática aquellos estudiantes que cumplan al menos una de las dos siguientes condiciones:

- a) Poseer título de Magíster o formación equivalente a la que brinda la Maestría en Matemática de la Universidad de la República.
- b) Haber aprobado el examen de calificación referido en el numeral 3.4. Durante el período previo a la aprobación del examen de calificación, el estudiante será considerado “estudiante de posgrado, aspirante a ingresar al Doctorado en Matemática”. Una vez aprobado su examen de calificación e ingresado al programa de doctorado, el

estudiante será considerado “estudiante de posgrado, aspirante al título de Doctor en Matemática”.

3. DESARROLLO DEL DOCTORADO

3.1. PROGRAMA

El programa del Doctorado en Matemática consiste en cursos, un examen de calificación y una tesis, que serán realizados en forma secuencial y se describen en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6.

3.2. DIRECTOR ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

La Comisión de Posgrado designará para cada estudiante un docente Director Académico con las siguientes funciones:

i. Elaboración del Proyecto de Doctorado.

El director académico diseñará en acuerdo con el estudiante el plan de trabajo del mismo, donde se propondrá su participación en cursos, seminarios etc., a los efectos que complete un nivel de formación suficientemente profundo en las principales ramas del área. Este plan deberá estar acorde con lo estipulado en el numeral 3.3.

ii. Seguimiento de estudiante.

El director académico seguirá activamente el desarrollo del plan de trabajo del aspirante.

iii. Examen de calificación.

El director académico elaborará en acuerdo con el estudiante el programa del examen de calificación del estudiante, en acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.

iv. Propuesta de un Director de Tesis.

Una vez aprobado el examen de calificación y en acuerdo con el estudiante el director académico propondrá a la Comisión de Posgrado, el nombre del investigador en condiciones académicas de asumir la dirección del trabajo de tesis.

Esta propuesta deberá acompañarse del consentimiento del investigador considerado. El director académico podrá ser también director de tesis.

Una vez asignado el Director de Tesis, el Director Académico cesará en sus funciones.

La Comisión de Posgrado considerará cualquier solicitud de cambio de director académico, ya sea por parte del estudiante como del propio director.

3.3. CURSOS

Estos se deberán cursar y aprobar previamente a la realización del examen de calificación y a la defensa de la tesis. En el caso de los estudiantes de posgrado aspirantes a ingresar al doctorado (numeral 2 b), el plan de cursos deberá poseer un mínimo de 60 créditos.

3.4. EXAMEN DE CALIFICACIÓN

El estudiante deberá rendir un examen oral de calificación, que garantice una formación amplia y profunda. El director académico propondrá, en acuerdo con el estudiante, el programa de dicho examen. La Comisión de Posgrado designará un tribunal de tres integrantes. Dicho tribunal asesorará a la Comisión de Posgrado acerca de la adecuación del programa propuesto. Un estudiante no podrá presentarse al examen de calificación en más de dos oportunidades.

3.5. DIRECTOR DE TESIS

Una vez aprobado el examen de calificación, y a propuesta del director académico en conjunto con el estudiante, la Comisión de Posgrado procederá a designar un director de tesis, quien se encargará de la orientación del estudiante durante su trabajo de tesis. El director de tesis podrá proponer modificaciones o ampliaciones del programa de estudios del aspirante que deberán ser consideradas por la Comisión de Posgrado previamente a su remisión al Consejo Científico del Área para su aprobación. El director de tesis deberá contar con la calificación necesaria para dirigir una tesis doctoral, de acuerdo con el reglamento general de doctorados y el reglamento de categorías del personal del PEDECIBA. En todos los casos deberá ser un investigador activo con antecedentes académicos que acrediten su capacidad de conducir investigación original en la frontera del conocimiento en el tema de la tesis.

Serán además cometidos del Director de Tesis:

- i. Discutir con el aspirante los procedimientos y métodos de abordaje de los problemas de la tesis.
- ii. Asegurar al estudiante condiciones de trabajo adecuadas al desarrollo del proyecto de tesis.
- iii. Discutir y analizar con el candidato los resultados obtenidos y las dificultades encontradas a lo largo el trabajo de tesis.
- iv. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento y el plan de estudios e informar a la Comisión de Posgrado sobre posibles dificultades en el cumplimiento de los mismos.
- v. Presentar a la Comisión de Posgrado un informe anual detallando la actividad del estudiante en el año transcurrido y el plan de trabajo para el año siguiente. Dicho informe deberá contener la apreciación sobre el grado de avance del doctorando en su plan de trabajo. De acuerdo a este informe, la Comisión de Posgrado decidirá sobre la continuación del estudiante en el programa.

La Comisión de Posgrado considerará cualquier solicitud de cambio de director de tesis, ya sea por parte del estudiante como del propio director y en cualquier momento de la carrera.

En casos debidamente justificados por la especificidad de la temática de la investigación a ser desarrollada por el estudiante, la Comisión de Posgrado podrá proponer a los organismos competentes que el estudiante tenga además un cotutor de tesis.

3.6. TESIS

La tesis de doctorado es un trabajo de investigación de alto nivel que significa una contribución personal y original al conocimiento científico en el tema de la misma. Se realiza bajo la supervisión del director de tesis.

El estudiante deberá llevar a cabo su defensa pública frente a un tribunal integrado por cinco miembros, preferentemente no todos ellos investigadores del PEDECIBA Matemática, y designado por la Comisión Directiva del PEDECIBA, a propuesta del Consejo Científico del área de Matemática, convenientemente asesorado por la Comisión de Posgrado y de acuerdo al reglamento general de doctorados del PEDECIBA. La tesis deberá ser entregada a la Comisión de Posgrado, que la enviará a uno o dos especialistas, quienes devolverán un informe escrito en un plazo máximo de dos meses. Transcurrido ese plazo o recibido el informe, se procederá al nombramiento del tribunal. Se fijará la fecha de defensa de la tesis para por lo menos un mes después de que los integrantes del tribunal la hayan recibido. El tribunal dará la calificación de “no aprobada”, “aprobada” o “aprobada con mención”, teniendo en cuenta también el informe mencionado anteriormente.

Si el tribunal aprueba la tesis, el estudiante habrá completado todos los requisitos para obtener el título de Doctor en Matemática.

4. TITULO

La Universidad de la República otorgará el título de DOCTOR EN MATEMÁTICA a quienes cumplan con los requisitos de estudios descritos anteriormente.

5. CASOS EXCEPCIONALES

5.1 SUSPENSIONES

En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Posgrado podrá sugerir al Consejo Científico la suspensión del programa de Doctorado del aspirante por un plazo a determinarse. Esta suspensión puede darse en cualquier etapa de su desarrollo.

5.2. CAMBIO DE TEMA Y DIRECTOR DE TESIS

Por motivos debidamente justificados la Comisión de Posgrado podrá sugerir al Consejo Científico para su aprobación, el cambio de tema y/o del Director de Tesis.